



Comisario Jefe, Doctor Oswaldo Cantellano Ledezma, Director General y Vocal de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de conformidad con los recursos asignados y a efecto de contribuir al desarrollo de la Carrera Policial y la Profesionalización del personal operativo que conforma esta Institución, con fundamento en el artículo 21 párrafo décimo, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 41, 42 inciso A numeral 2, 43 numeral 4, inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 78 y 79 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; artículos 2 fracción XXII, 60 fracción V, 82, 83 segundo párrafo, 84 fracción IV, inciso b), 85, 88, 92, 93, 94, 95 fracción VII, 98 y 99 de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículos 18 inciso d), 23, 24 y 25 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículos 62 y 66 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; artículos 2 fracciones V y IX, 4, 6, 7, 8 fracciones III, IV y V, 9 apartado En la Policía Bancaria e Industrial, 10, 45, 47 fracción V, 61 fracción I, 62 al 70 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México; y así como los numerales primero a vigésimo primero del Acuerdo 52/2022 por el que se expiden los Lineamientos que regulan los Procedimientos para la Promoción de las y los integrantes de la Policía de Proximidad de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, publicado el 02 de agosto del 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; ha tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE ASCENSOS Y REGULARIZACIÓN DE PLAZAS HABILITADAS 2025 AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Se convoca al personal policial en servicio activo de la Policía Bancaria e Industrial y que cubra los requisitos contenidos en esta convocatoria, bases y Sistema de la Corporación, a participar con fundamento en los artículos 63 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, 91 párrafo segundo y 94 fracción I de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en el Proceso de Promoción de Ascensos y Regularización de Plazas Habilitadas 2025.

I. OBJETIVOS

- Garantizar la igualdad de oportunidades de desarrollo para el personal policial de esta Policía de Proximidad.
- Contribuir al desarrollo de la carrera policial del personal policial de la Policía Bancaria e Industrial, de acuerdo con las necesidades institucionales, satisfaciendo las expectativas de crecimiento y reconocimiento profesional, vigilando que estos procesos se encuentren apegados a Derecho y a las normas existentes, respetando siempre la igualdad de género y de oportunidades para hombres y mujeres a participar dentro de estos procesos.

II. NÚMERO DE LUGARES A CONCURSO POR CADA GRADO

El proceso de "Promoción de Ascensos y Regularización de Plazas Habilitadas 2025 al Grado Inmediato Superior", dará inicio a partir del 02 de junio de la presente anualidad, donde serán concursadas 651 plazas y regularizadas 2088 plazas habilitadas, sumando un total de 2,739; conforme a las posibilidades presupuestales y necesidades del servicio.

CONCURSO DE PROMOCIÓN

Serán otorgados a las y los participantes que cubran los requisitos de esta convocatoria y alcancen las mejores puntuaciones.

GRADO	N°
POLICÍA SEGUNDO/A	462
POLICÍA PRIMERO/A	145
SUBOFICIAL	29
OFICIAL	9
SUBINSPECTOR/A	6
TOTAL	651

REGULARIZACIÓN DE PLAZAS HABILITADAS

Plaza habilitada: Es aquella que ocupa un/a integrante con grado inferior, al de la plaza en la que se encuentra comisionado/a.

GRADO	N°
POLICÍA SEGUNDO/A	1294
POLICÍA PRIMERO/A	417
SUBOFICIAL	211
OFICIAL	99
SUBINSPECTOR/A	48
INSPECTOR/A	19
TOTAL	2088

III. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Podrá participar el personal policial en servicio activo que cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y que registre su inscripción en la plataforma.

A. Los requisitos para concursar y/o regularizar en el proceso serán:

- Estar en servicio activo y no estar gozando de licencia médica, licencia con goce de sueldo o permiso ordinario / extraordinario, antes y durante el presente proceso.
- Tener acreditado el Programa de Formación Policial, o, en su defecto, la equivalencia de otra institución policial o de alguna institución de las fuerzas armadas; esto, si la o el participante proviene de alguna de ellas.
- Cumplir con los requisitos de permanencia establecidos en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.
- Tener aprobada la evaluación de control de confianza, efectuada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, en caso de no contar con un resultado, podrá registrarse; sin embargo; si durante el proceso llegará un resultado no aprobado, será motivo de exclusión.
- No contar con investigaciones por la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, procedimientos administrativos instaurados por el Órgano Colegiado de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, o el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Resoluciones de dichos Órganos en su contra; así como litigios, procedimientos o sanciones de carácter penal en contra de la Secretaría y/o Policía Bancaria e Industrial.
- Cumplir, según sea el grado a concursar, con el perfil que establece el artículo 67 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Policía de Proximidad de la Ciudad de México, exceptuando a quienes pretendan regularizar.
- Quienes pretendan regularizar, además de los requisitos anteriores, deberán cumplir con lo siguiente: Tener asignada la plaza con grado superior al que ostenta y estar percibiendo los haberes correspondientes, antes o durante el proceso.

B. De acuerdo al perfil de grado, la o el participante del concurso de promoción deberá cumplir con los requisitos básicos que se observan a continuación:

REQUISITOS PARA ASCENDER AL NIVEL INMEDIATO SUPERIOR CONCURSO DE PROMOCIÓN			
Jerarquía/ Grado (Concurso de Promoción)	Antigüedad		Nivel Escolar Mínimo
	En la Policía Bancaria e Industrial	En el grado anterior	
Subinspector/a	11 años	2 años	Licenciatura (se acredita con certificado de terminación de estudios, Título y/o Cédula Profesional).
Oficial	09 años	2 años	
Suboficial	07 años	2 años	Certificado de Educación Media Superior y Constancia de haber iniciado estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario (se acredita con certificado y constancia o Título).
Policía Primero/a	NA	2 años	Bachillerato (se acredita con el certificado).
Policía Segundo/a	02 años	NA	

C. Se computará para las y los participantes, la antigüedad en el grado y en la Policía Bancaria e Industrial, con fecha de corte al 31 de julio de 2025; según corresponda.

D. Contar con su Evaluación del Desempeño Policial vigente; de lo contrario, serán evaluados durante el proceso.

E. Aprobar todas las evaluaciones para los cuales sean programados.

F. Los grados surtirán efectos a partir del 1° de septiembre del 2025.

IV. TIPO DE EVALUACIONES QUE SERÁN APLICADAS

El participante deberá acreditar satisfactoriamente las evaluaciones que se enumeran a continuación:

- Curso de Promoción, el cual consiste en un Curso y Examen de Conocimientos en línea, el cual comprende el curso y la evaluación académica aplicada por la Subdirección de Carrera Policial, adscrita a la Dirección de Desarrollo Policial, tomando en cuenta los criterios establecidos en el Programa Rector de Profesionalización, **cuya calificación mínima aprobatoria será de 8.0 de promedio final.**

TIPO DE EVALUACIÓN	ÁREA RESPONSABLE	MODALIDAD
De conocimientos	Subdirección de Carrera Policial	En línea

- Evaluación de la Eficiencia Policial, la cual consiste en evaluar las variables de asistencia y disciplina conforme a las ponderaciones que se establecen para obtener una calificación, del 01 de junio de 2024 al 31 de mayo de 2025; en cuestión a la disciplina deberá tomarse en consideración que solo aplica en cuanto al número de correctivos registrados durante el período antes citado.

La Dirección de Desarrollo Policial, solicitará a las áreas correspondientes el número de correctivos disciplinarios e incidencias (faltas) en el servicio, y demás sanciones administrativas, que obren en sus respectivos registros y expediente de los participantes.

La no aprobación de alguna de las evaluaciones antes mencionadas y/o contar con investigaciones por la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, procedimientos administrativos instaurados por el Órgano Colegiado de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, o el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Resoluciones de dichos Órganos en su contra; así como litigios, procedimientos o sanciones de carácter penal en contra de la Secretaría y/o Policía Bancaria e Industrial, **serán motivo suficiente para quedar fuera de este proceso.**

- La Dirección de Desarrollo Policial, en atención a sus funciones relacionadas con los registros y accesos a Plataforma México y al Sistema Nacional de Seguridad Pública, corroborará que los o las participantes a la fecha de solicitud de información, NO CUENTEN con investigaciones por la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, procedimientos administrativos instaurados por el Órgano Colegiado de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, o el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Resoluciones de dichos Órganos en su contra; así como litigios, procedimientos o sanciones de carácter penal en contra de la Secretaría y/o Policía Bancaria e Industrial. Asimismo, verificará de cada participante el número de condecoraciones obtenidas durante ese mismo período.

- La Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa y la Coordinación Jurídica de este Cuerpo Policial, en atención a sus funciones, corroborará que el personal policial concursante NO CUENTEN con investigaciones por la Dirección General de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, procedimientos administrativos instaurados por el Órgano Colegiado de Honor y Justicia de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, o el Órgano Interno de Control en la Secretaría y/o Resoluciones de dichos Órganos en su contra; así como litigios, procedimientos o sanciones de carácter penal en contra de la Secretaría y/o Policía Bancaria e Industrial, en alguna área de este Cuerpo Policial, así como, en las áreas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

V. TABLA DE PONDERACIÓN

- Evaluación de conocimientos (90)

Examen de conocimientos de la persona concursante en el ámbito policial.

- Evaluación de la eficiencia policial (10)

Evaluación de las variables de asistencia 60% y disciplina 40%.

La persona concursante podrá acumular 100 puntos derivado de los resultados obtenidos, conforme a la ponderación siguiente:

CONCEPTO	PUNTAJE
a) Examen de conocimientos aprobado	90
b) Evaluación de la eficiencia policial	10
TOTAL	100

VI. MÉCANICA DE PARTICIPACIÓN

- Las y los participantes deberán de contar con un correo electrónico activo; en caso de no tener, podrá acudir a las instalaciones de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, ubicada en Avenida Poniente 128, #177, Planta Baja, Colonia Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07750, Ciudad de México, donde personal autorizado le ayudará a crearlo, en un horario de 09:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes.

- La inscripción a los procesos, se realizará en dos etapas de forma electrónica: en la primera etapa, la persona concursante deberá realizar su registro de inscripción a partir del 02 de junio, ingresando a la página web: www.policiabancaria.cdmx.gob.mx, en el apartado correspondiente a la promoción.

- Las y los participantes en la segunda etapa de registro en la página www.policiabancaria.cdmx.gob.mx deberán adjuntar, como fecha límite el 15 de junio, la siguiente documentación digitalizada del documento original, en formato .PDF legible y por ambos lados (según sea el caso), en el apartado que corresponda:



- Certificado de Educación Media Superior, documento que acredite el inicio del nivel superior, Certificado de Técnico Superior Universitario, Certificado de Terminación de Estudios de Nivel Superior, Título o Cédula Profesional, que acredite los estudios requeridos para su participación en el presente proceso, de acuerdo al grado a concursar y/o regularizar.

- Constancia de Formación Policial y/o equivalente.

- Constancia de grado que ostenta (a partir de Policía Tercero).

A todas las personas participantes que deseen participar, y no puedan acceder a la página www.policiabancaria.cdmx.gob.mx, deberán acudir durante el periodo de inscripción, establecido en la presente convocatoria, a las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Policial, ubicada en Calle Marruecos, #51, Colonia Romero Rubio, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15400, donde personal autorizado registrará su inscripción, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 19:30 horas.

Asimismo, a partir de la fecha de inicio de registro de la presente convocatoria y hasta el 16 de junio, las o los participantes inscritos(as) deberán entregar en el área de Estímulos, Promoción y Permanencia de la Dirección de Desarrollo Policial, ubicado en Calle Marruecos, N° 51, Colonia Romero Rubio, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15400, el **FORMATO DE INSCRIPCIÓN (este se envía o descarga al concluir la etapa dos del registro) ACOMPAÑADO DE DOS FOTOGRAFÍAS AUTOADHERIBLES**, con las siguientes especificaciones:

- A color
- Tamaño Título (Ovaladas de 6 X 9 cm)
- Papel mate

Debidamente uniformado:

Hombres cabello corto, debidamente rasurados.

Mujeres cabello corto o recogido, sin aretes y maquillaje discreto.

El grado deberá SER VISIBLE sobre hombreras/manguillos, de acuerdo con el grado que aspiran, tocado azul, gafete, placa y jerarquía (todos los herrajes iguales).

De acuerdo al grado a concursar, las fotografías deberán presentarse según se indica:

a) Policía Segundo y Policía Primero: Portar el uniforme número 1, con botones de pasta, quepí, playera blanca de cuello redondo (evitar cuello alto o pechera).

b) Oficiales e Inspectores: Portar uniforme de gala (Saco inglés), camisa blanca y corbata roja, palas sin contorno dorado.

En caso, de no acreditar las evaluaciones o ser descartado por contar con algún antecedente disciplinario u investigaciones en las áreas antes citadas, así como litigios, procedimientos sancionados de carácter penal en contra de la Secretaría y/o de la Policía Bancaria e Industrial, la Dirección de Desarrollo Policial, devolverá las fotografías entregadas, a quien así lo solicite, después del desarrollo de la Mesa de Trabajo, la cual se lleva a cabo una vez publicados los resultados del presente proceso.

La o el participante deberá reunir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, en caso de contar con al menos uno de ellos, será motivo suficiente para no validar su registro de inscripción y perderá su derecho a participar en el presente Proceso de Promoción y Regularización de Plazas Habilitadas 2025. No se atenderán las solicitudes fuera de los plazos señalados en la presente convocatoria.

VII. MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

El personal operativo que participe podrá ser excluido del Proceso de Promoción o Regularización de Plazas Habilitadas por los siguientes motivos:

1. No cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria.
2. No dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, que establece los requisitos de permanencia.
3. No entregar la documentación requerida completa en tiempo y forma, de conformidad a lo establecido en el apartado VI. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN, numeral 3 de la presente Convocatoria.
4. No asistir en la fecha y hora señalada para llevar a cabo las evaluaciones.
5. Utilizar medios fraudulentos en la resolución de sus evaluaciones.
6. Presentarse a cualquiera de las evaluaciones con aliento alcohólico, bajo los efectos de alcohol, drogas, psicotrópicos o alguna sustancia que genere efectos similares.
7. Haber sido retirado por indisciplina de cualquiera de las evaluaciones.
8. Por estar en trámite su retiro y/o baja voluntaria.
9. Por contar con un proceso penal por delito considerado como grave por la autoridad competente, antes y durante el proceso de promoción de ascensos.
10. Por encontrarse en condiciones físicas y/o psicológicas que no sean recomendables para el óptimo ejercicio del grado inmediato superior.
11. Encontrarse de incapacidad, licencia con goce de sueldo o sin este, o en su caso permiso ordinario/extraordinario.
12. Por renunciar voluntariamente por escrito a participar en el proceso.
13. Por no atender las notificaciones que se le envíen mediante correo electrónico y/o el enlace de registro <http://polipbi.ddns.net:8089/promocion>, para realizar todas y cada una de las evaluaciones correspondientes, o en su caso, atender algún requerimiento para la integración del expediente.
14. Estar en proceso para ascender en otra modalidad diferente a lo establecido en la presente Convocatoria.
15. Contar con antecedentes negativos que reporten cualquiera de las áreas administrativas a las que por ley se solicitará informe de su expediente, señaladas en los numerales 3 y 4 del apartado IV. TIPO DE EVALUACIONES QUE SERÁN APLICADAS.

VIII. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Las y los participantes, deberán registrarse a través de la página web: www.policiabancaria.cdmx.gob.mx, en el periodo comprendido del 02 al 15 de junio; siempre y cuando cumplan con los requisitos antes señalados y REALICEN LAS DOS ETAPAS DE INSCRIPCIÓN:

NO.	ACTIVIDAD	PERIODO
1	Inscripción de Participantes (Dos etapas) y entrega de fotografías.	02 al 15 de junio
2	Emisión y envío del listado final de participantes por grado al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, a las Direcciones Generales de Asuntos Internos, Derechos Humanos, de los Órganos Colegiados de Honor y Justicia, Dirección de la Unidad Especializada de Género todas de la citada Secretaría, a la Dirección Operativa, Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa, Coordinación Jurídica, Dirección Administrativa, Subdirección de Carrera Policial y Subdirección del Centro de Formación y Desarrollo Policial.	19 de junio

NO.	ACTIVIDAD	PERIODO
3	Curso de Promoción virtual, por parte de la Subdirección de Carrera Policial de la P.B.I. (deberán ingresar directamente quienes cumplan con los requisitos de la presente convocatoria a la siguiente liga https://www.capacitacionpbi.cdmx.gob.mx/).	28 de junio al 06 de julio
4	Examen del Curso de Promoción y Regularización de Plazas Habilitadas, en línea por parte de la Subdirección de Carrera Policial de la P.B.I. (deberán verificar su fecha de evaluación a través del siguiente enlace http://polipbi.ddns.net:8089/promocion). Al momento de la evaluación, el personal participante deberá exhibir credencial de la Corporación.	07 al 16 de julio
5	Entrega de resultados del Curso de Promoción, en línea por parte de la Subdirección de Carrera Policial.	18 de julio
6	Entrega de resultados de evaluación del personal participante, obtenidos en la evaluación del Centro de Evaluación y Control de Confianza a la Dirección de Desarrollo Policial.	18 de julio
7	Entrega de la información del expediente para la Evaluación de la Eficiencia Policial, por parte de la Subdirección de Recursos Humanos, Dirección Operativa a la Dirección de Desarrollo Policial.	18 de julio
8	Entrega de resultados de antecedentes jurídico-administrativos, por parte del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, de las Direcciones Generales de Asuntos Internos, Derechos Humanos, de los Órganos Colegiados de Honor y Justicia, Dirección de la Unidad Especializada de Género todas de la citada Secretaría, de la Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa, Coordinación Jurídica, Subdirección de Carrera Policial y Subdirección del Centro de Formación y Desarrollo Policial.	18 de julio
9	Integración de los resultados de las evaluaciones presentadas por las y los participantes.	23 al 25 de julio
10	Presentación de resultados del proceso ante la Comisión Técnica de Selección y Promoción	31 de julio
11	Envío de las Notificaciones de Ascenso para firma.	07 de agosto
12	Publicación de los resultados del proceso en la Gaceta Oficial de la CDMX	07 de agosto

Las fechas establecidas en el presente calendario de actividades estarán sujetas a cambios, de conformidad con la operatividad de esta Policía de Proximidad. Así mismo, en caso de cambio en las fechas o para cada evaluación, serán notificados a la persona participante, en tiempo y forma.

IX. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

Una vez autorizados los resultados, estos serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, mismos que se colocarán también en lugar visible de las oficinas que ocupan la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, la Dirección de Desarrollo Policial y Subdirección del Centro de Formación y Desarrollo Policial, así como en las sedes y la página oficial de internet de la Policía Bancaria e Industrial.

Una vez concluido el proceso, se realizarán sesiones presenciales y/o virtuales para la atención de dudas y aclaraciones del personal que desee conocer el o los motivos por los cuales no ascendió, en las instalaciones de la Dirección de Desarrollo Policial. Dichas sesiones contarán con la participación de observadores del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana y las Direcciones Generales de Asuntos Internos y Derechos Humanos, todas de la citada Secretaría.

X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las personas participantes serán responsables de verificar sus notificaciones para cada una de las evaluaciones del presente proceso en su correo electrónico, en la Dirección de Desarrollo Policial o en su Sector, ya que no existirá reprogramación de las mismas.

Las y los participantes serán responsables de comunicar a la Dirección de Desarrollo Policial, cualquier cambio de la información proporcionada en el formato de registro (correo electrónico, adscripción, domicilio, número de celular, etcétera).

La promoción se otorgará al personal policial que obtenga la mayor puntuación en la evaluación, entre las personas concursantes para el mismo nivel hasta completar el número de plazas vacantes, según corresponda, señaladas en la convocatoria, conforme al orden de prelación a partir de la calificación global obtenida; aplicando en caso necesario, criterios de desempate. En caso de empate, la Comisión Técnica de Selección y Promoción considerará los siguientes criterios de desempate:

1. Mayor antigüedad en la institución.
2. Mayor antigüedad en el grado.
3. Mayor nivel de estudios.
4. Mayor número de Condecoraciones y Estímulos
5. Mayor Edad.

Asimismo, se podrá declarar desierta la promoción del grado si ninguna persona concursante alcanza los niveles mínimos establecidos en la misma.

Si durante el proceso, un elemento desiste de su participación, éste deberá notificarlo por escrito a la Secretaría Técnica de la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México, proporcionando los siguientes datos: grado, placa, nombre completo, número telefónico y firma.

Una vez que se tenga la lista definitiva del personal policial que aprobó las evaluaciones, esta se someterá ante los miembros de la Comisión Técnica de Selección y Promoción, para que realicen la valoración correspondiente y aprueben la lista final y definitiva del personal a ascender.

La documentación e información que proporcionen las personas participantes, podrá ser remitida y verificada ante las autoridades competentes. Cualquier falsedad detectada en ellos, será notificada a las instancias competentes, según el caso, para que se proceda conforme a derecho; además es importante destacar que, si durante el proceso se llegara a detectar el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se procederá a la cancelación del registro de participación en el proceso, independientemente de las responsabilidades administrativas que se puedan originar.

La participación en el proceso, no establece compromiso u obligación alguna para este Cuerpo Policial, de otorgar un ascenso.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Técnica de Selección y Promoción de la Policía Bancaria e Industrial de la Ciudad de México; y su resolución será inapelable.



Todos los trámites son personales, gratuitos y apegados a los principios institucionales y al Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, y a toda la normatividad aplicable. Cualquier suceso, actitud o evento que no atienda a estos principios, deberá ser denunciado por cualquier medio a:

a) Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, ubicada en Av. Arcos de Belén, N° 79, Piso 3, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06000, Ciudad de México.

b) Dirección de Supervisión y Evaluación Corporativa de la Policía Bancaria e Industrial, ubicada en Poniente 128, N° 177, Colonia Nueva Vallejo, Alcaldía Gustavo A. Madero o al teléfono 5589480786 extensión 3202.

Para cualquier aclaración o información, el personal puede presentarse en el inmueble de la Dirección de Desarrollo Policial, ubicado en Calle Marruecos, #51, Colonia Romero Rubio, Alcaldía Venustiano Carranza, Código Postal 15400, Ciudad de México.

Con el objetivo de garantizar el derecho a una buena administración pública, de carácter receptivo, eficaz y eficiente, así como a recibir los servicios públicos de conformidad con los principios de generalidad, uniformidad, regularidad, continuidad, calidad y uso de las tecnologías de la información y la comunicación y el cumplimiento de los principios de transparencia, legalidad, objetividad, honradez y respeto a los derechos humanos dentro del proceso de esta convocatoria, se solicitará la asistencia de personal del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, la Dirección General de Asuntos Internos y de la Dirección General de Derechos Humanos, ambas de la misma Secretaría, quienes estarán presentes en el desarrollo de cada una de las evaluaciones programadas.

Asimismo, se adoptarán las medidas preventivas establecidas en materia de salud a implementarse en la Ciudad de México, vigentes durante las etapas del presente proceso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2025.

COMISARIO JEFE, DOCTOR OSWALDO CANTELLANO LEDEZMA, DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU CALIDAD VOCAL DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE SELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POLICÍA BANCARIA E INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

